

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**UPEGro**”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y POR LA OTRA PARTE, “**BACHILLERES**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARTHA MAZÓN PARRA** EN SU CARÁCTER DE “**DELEGADA REGIONAL COBACHGRO ZONA NORTE**”, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La “UPEGro”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero creado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de Creación número ciento tres, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el 14 de julio de 2009.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnología y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del Estado de Guerrero.

I.3. Que el **Mtro. Isaac Ocampo Fernández**, en su carácter de Rector”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio, conforme al nombramiento de fecha 29 de abril de 2019, otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y ratificado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019; por lo que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación en mención.

I.4. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes UPE090904UN2.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Federal Iguala-Taxco, KM. 105, Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C.P. 40321.

II. Declara "**BACHILLERES**" que:

II.1. Por decreto 490, de fecha 12 de septiembre de 1983, expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Diario Oficial el 16 de septiembre del mismo año, se creo el colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en la ciudad capital.

II.2. El colegio nació con el propósito de contribuir a la formación integral del educando a través de actividades para escolares que fomenten su participación activa en la comunidad estudiantil y en la sociedad, al mismo tiempo que se le capacite en el manejo metodológico y técnico de su actividad académica para incrementar su acervo cultural y motivar su interés en el estudio, en la investigación y en el desarrollo del Estado.

II.3. **MISION:** Somos una institución que proporciona a los jóvenes egresados de secundaria un bachillerato general de calidad, que les permita ingresar a la educación superior e incorporarse a la actividad productiva, mediante un profundo sentido humano y que corresponda a los requerimientos de la sociedad.

II.4. Dar una opción de excelencia educativa en el nivel medio superior, que atienda las necesidades de cobertura, equidad, calidad y pertinencia, con la participación activa de la comunidad escolar mediante un profundo sentido común y que corresponda a los requerimientos de la sociedad.

II.5. **VALORES:**

- **LEALTAD:** Sentimiento que nos motiva a estimar a la institución y a la sociedad por los beneficios que nos otorga, expresándolo a través de compromiso, gratitud y sentido de pertinencia.

- **DISCIPLINA:** Es la capacidad de actuar de manera ordenada y perseverante, a través de buenos hábitos, para conseguir un ideal individual o colectivo.